

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que subscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 645, de fecha 01 de Febrero del 2017, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8458

Se acuerda, en el uso de las facultades contenidas en el artículo N°25 de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, aprobar las bases correspondientes al **Fondo Concursable de Deportes Público y Concurso Tradicional Privado 2017**, presentadas por el Sr. Intendente mediante Ordinario N°319, de fecha 26 de enero 2017, incorporando las siguientes modificaciones:

En 1.4 restricciones generales: se establece que; una misma organización pública no podrá adjudicarse más **de seis iniciativas** en los Fondos de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana; Social prevención y rehabilitación de drogas y protección del **medio ambiente y educación ambiental** en cualquiera de sus líneas.

En 2.1 Calendario de postulación; presentación de proyectos, El plazo de postulación de los proyectos se inicia el **lunes 06 de febrero de 2017**

En 2.6.3 Inversión: se aumenta los montos destinados al ítem de inversión, el cual no podrán exceder **el 60%** del monto total solicitado al Fondo.

En 3.2. Etapa de evaluación técnica:el criterio de evaluación de cobertura queda en un 8% y experiencia en un 5%, con la finalidad de no perjudicar en la ponderación a las organizaciones nuevas y beneficiar aquellas iniciativas que tienen un mayor número de participantes

Respecto a las **GARANTÍAS, se consigna que:**Las organizaciones privadas sin fines de lucro y **entidades públicas** adjudicatarias de algún proyecto, deberán entregar un pagaré a la vista, en forma previa a la firma del convenio, suscrito ante notario público a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, incorporando los datos asociados al proyecto adjudicado, por la cantidad aprobada por el Consejo Regional.

Podrá hacerse exigible el pago del instrumento frente al retraso en el plazo de rendición de cuentas, incumplimiento a las obligaciones impuestas en las presentes bases o convenio de transferencia de recursos, o mantener rendiciones de cuentas pendientes o rechazadas por este Gobierno Regional.

El pagaré será devuelto una vez aprobada la rendición de recursos entregados mediante Certificado extendido por el Departamento de Inversión y Gestión Local.

Las bases debidamente certificadas por el Ministro de Fe forman parte integrante del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Angela Rojas Escudero, Eduardo Alcayaga Cortés, Gloria Torres Espejo, Hanna Jarufe Haune, José Montoya Angel, Marcelo Castagneto Arancibia, Miguel Solís Viera, Raúl Godoy Barraza, Teodoro Aguirre Alvarez, Lidia Zapata Pasten, Macarena Matas Picart, Leonardo Pasten Silva, Agapito Santander Marín y Alberto Gallardo Flores.

Los consejeros regionales Sr. Carlos Galleguillos Rojo y Sr. José Sulantay Silva no asisten a la sesión.



www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl